

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para residencias artísticas del programa Ágora para el ejercicio 2022.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

De conformidad con las competencias atribuidas en materia de artes escénicas y música, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en llevar a cabo un programa de residencias artísticas en sus espacios, dirigidas especialmente a creadores y compañías que investigan con nuevos lenguajes o procesos artísticos contemporáneos, con la contraprestación de asumir la obligación de impartir un taller formativo. Se pretende también la posterior comunicación pública del trabajo realizado en los espacios escénicos y culturales en los que ejecuta su programación la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Mediante la presente resolución, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca residencias artísticas de danza, teatro, circo y música dirigidas a creadores y compañías profesionales que desarrollen su trabajo en el ámbito de las artes escénicas y la música, que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la selección de doce (12) proyectos atendiendo a las diferentes disciplinas de las Artes Escénicas y Música, y seis proyectos de artistas emergentes. Como contraprestación, el adjudicatario asume la obligación de impartir un taller formativo y, en su caso, la exhibición pública del trabajo realizado durante la residencia en el lugar que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Los proyectos seleccionados podrán ser programados para su exhibición pública en los espacios escénicos, festivales y redes que designe la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Segunda. Participantes.

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de artes escénicas y música, las entidades y personas físicas con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía. La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

En la modalidad de artista emergente, se requiere ser menor de 25 años.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

A. Presentación de las solicitudes: Se presentarán preferentemente por vía telemática a través del portal de la Ventanilla Electrónica General de la Junta de

Andalucía <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> o a través del registro electrónico del Portal de Atención a la Ciudadanía (Presentación Electrónica General, PEG), disponible en la pestaña «Servicios y Trámites» en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>. También podrán presentarse en las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún registro oficial en formato papel, deberá comunicarse el envío por correo electrónico, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del plazo. En estos casos, se entregarán, dirigidas a la persona titular de la Gerencia de la Agencia, en un sobre cerrado, junto con el Formulario de Solicitud (Anexo I) firmado, mencionando en el asunto «Convocatoria Nombre de la convocatoria AAIICC».

C. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Documentación a presentar.

- a) Anexo I de solicitud.
- b) Documento que incluya:
 1. Declaración de intenciones.
 2. Proyecto artístico que el/la creador/a tenga previsto desarrollar en la residencia, que debe adecuarse al espacio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 3. Calendario de trabajo.
 4. Currículum vitae o trayectoria profesional de la compañía.
 5. Acreditación en el caso de aristas emergentes, de ser menor de 25 años.
 6. Proyecto de taller de formación de al menos seis horas de duración, sobre el proceso creativo seguido.

Quinta. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El trámite de subsanación se notificará de forma conjunta a todos los interesados publicándose en la página web de la Agencia. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexta. Comisión de Valoración.

La valoración de los espectáculos se realizará por una Comisión de Valoración que será presidida por la persona titular de la Dirección de Música y Artes Escénicas, y estará formada por tres vocales, expertos en la materia, designados mediante resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Las personas designadas para formar parte de la Comisión no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas que hayan solicitado participar en el programa. Podrán ser invitados a participar, con voz y sin votos, expertos independientes en la materia.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a. La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres

y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de esta convocatoria y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación.

La Comisión de Valoración se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Criterios de valoración.

7.1. Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tomará en consideración los siguientes criterios, con la puntuación que se indica:

- a) El currículum y trayectoria de los integrantes (20 puntos).
- b) La calidad e innovación del mismo (35 puntos).
- c) Proyección profesional (20 puntos).
- d) Viabilidad de realización en la propuesta (25 puntos).

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, se elaborará un orden de prelación. Las propuestas mejor valoradas podrán ser seleccionadas para participar en el Programa Ágora.

En caso de vacantes se podrán seleccionar como suplentes hasta 2 solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido por la puntuación.

La Comisión propondrá asignar a cada proyecto seleccionado, el espacio más adecuado para su desarrollo así como proponer, en su caso, el lugar de representación.

7.2 Para los proyectos emergentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) Formación académica de los integrantes (20 puntos).
- b) La calidad e innovación del mismo (35 puntos).
- c) Proyección profesional (20 puntos).
- d) Viabilidad de realización en la propuesta (25 puntos).

Octava. Proyectos seleccionados.

8.1.a) El período de residencia será de un máximo de ocho semanas. Los espacios serán asignados en función de las características de los proyectos seleccionados, y la disponibilidad de espacios de la Agencia.

b) Las fechas y horarios de uso de los espacios se determinarán de conformidad con el programa de necesidades.

c) Las empresas o personas seleccionadas deberán permanecer en el espacio asignado de residencia durante las fechas concedidas. La ausencia sin justificación será causa de resolución de la residencia.

d) Podrán recabar el asesoramiento artístico y de gestión de los profesionales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

e) Las compañías residentes se obligan a impartir un taller de formación de al menos 6 horas de duración, en los que expondrán sus procesos creativos a los alumnos seleccionados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

f) En el proceso creativo que se desarrolle durante la residencia, podrán asistir el alumnado y profesionales del sector que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

g) La compañía residente podrá ser contratada por la agencia para realizar una muestra final del trabajo llevado a cabo.

8.2. Durante la residencia las compañías asumen las siguientes obligaciones:

- a) Seguir estrictamente las indicaciones de la Dirección del espacio en cuanto a volumen de sonido y horarios de uso, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las normas de seguridad establecidas.
- b) Observar las normas de seguridad y salud, y prevención de riesgos laborales.
- c) Atender todas las indicaciones del personal de la Agencia respecto al uso de los materiales del espacio escénico.
- d) Asumir las normas internas que regulan el uso del espacio facilitado.
- e) Aportar seguro de Responsabilidad civil de la Adjudicataria para la actividad de residencia contemplando el tiempo estimado para la misma, que incluya a su personal.
- f) El adjudicatario declara conocer y aceptar las condiciones de cada espacio, asumiendo la responsabilidad de cuantas contingencias pudieran producirse durante su estancia.
- g) Cumplir con el tiempo de residencia establecido.

8.3. Durante la residencia, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar los espacios en la fecha y franja horaria determinada entre las dos partes.
- b) Poner a disposición de la empresa, dentro de las necesidades y disponibilidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, el asesoramiento artístico, sin que ello implique compromiso de aumentar los horarios establecidos por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- c) Asumir el mantenimiento y limpieza del espacio.
- d) Asumir los servicios habituales de seguridad y acceso del espacio, siendo por cuenta de la adjudicataria los servicios relacionados con la actividad.
- e) Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio, no así al personal de la adjudicataria por su estancia y trabajo en el mismo.

Novena. Representación pública.

Tras la finalización de la residencia se podrá realizar, en el periodo máximo de noventa (90) días, una representación pública del trabajo realizado en el lugar que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Para la representación pública la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la compañía formalizarán el correspondiente contrato privado de representación pública, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, por importe de hasta un máximo de 3.000€ más IVA, en función del lugar de estreno elegido y de las características del espectáculo. Para la modalidad de artistas emergentes, el precio máximo será de 1.500 euros más IVA.

El espectáculo que resulte de la residencia será incorporado al catálogo de espectáculos de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Como consecuencia de la contratación, la compañía asume la obligación de llevar a cabo la realización del espectáculo en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales, necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal.

Décima. Propiedad intelectual

Los participantes declaran bajo su responsabilidad que el proyecto presentado es de creación intelectual exclusivamente propia y original. En el caso de que el proyecto incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria. Corresponde en exclusiva a los participantes la asunción de todas

las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

La compañía autoriza la grabación del taller formativo así como la toma de imágenes del proceso de creación a efectos exclusivos de documentación y archivos, no pudiendo proceder a la explotación comercial del mismo, así mismo se autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a tomar imágenes con fines de promoción y difusión del programa.

Décimoprimer. Derechos de imagen.

1. Con el fin de poder cumplir con lo establecido en el apartado anterior, los seleccionados aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, carteles, etc.) tomadas en los espacios del Centro de creación coreográfica de Andalucía para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

2. En toda publicidad que realice la compañía o artista emergente, del espectáculo realizado durante el periodo de residencia, sobre cualquier soporte o formato, deberá hacer constar la siguiente leyenda: «Espectáculo realizado en el programa Residencias Ágora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales».

Decimosegunda. Protección de datos.

Los participantes deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD).

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/politica-proteccion-datos-caracter-personal>

Decimotercera. Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a esta convocatoria de residencias, aceptan las condiciones establecidas en la misma. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia concedida, así como el reintegro de la cantidad correspondiente según la residencia solicitada si la hubiere recibido.

Los creadores y compañías artísticas no podrán presentarse en dos convocatorias sucesivas.

Sevilla, 21 de marzo de 2022.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.



Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

SOLICITUD



CONVOCATORIA DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DEL PROGRAMA ÁGORA (Código de procedimiento: 24509)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</small>							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</small>							



003353/1

00258969





3. DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

4. DATOS SOBRE EL PROYECTO		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
GÉNERO:		
Nº DE ACTORES/INTÉRPRETES:	Nº HOMBRES:	Nº MUJERES:
BREVE SINOPSIS DEL PROYECTO:		

5. DATOS COMPAÑÍA/FORMACIÓN/PRODUCTORA		
FIGURA JURÍDICA:		
BREVE TRAYECTORIA:		
PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA:		

6. MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA		
<input type="checkbox"/> Teatro		
<input type="checkbox"/> Danza		
<input type="checkbox"/> Circo		
<input type="checkbox"/> Música		
<input type="checkbox"/> Artistas emergentes (menores de 25 años)		

003353/1

00258969





7. DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.		
8. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Declaración de intenciones		
<input type="checkbox"/>	Proyecto artístico que el/la creador/a tenga previsto desarrollar en la residencia		
<input type="checkbox"/>	Acreditación, en el caso de artistas emergentes, de ser menor de 25 años		
<input type="checkbox"/>	Calendario de trabajo		
<input type="checkbox"/>	CV o trayectoria profesional de la compañía		
<input type="checkbox"/>			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 7:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante		
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de los datos de residencia de la persona solicitante		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

003353/1

00258969

**9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** participar en la convocatoria de RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PROGRAMA AGORA.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico aaicc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "SECTOR PROFESIONAL ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA", con la finalidad de participar en el proceso selectivo de residencias artísticas de danza, teatro, circo y música dirigidas a creadores y compañías profesionales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 8.2 de la LOPDGDD al ser un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 6.2.a) Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165485.html>



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que se correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE EL PROYECTO

Se deberá cumplimentar cada uno de los apartados con los datos del proyecto.

5. DATOS COMPAÑÍA/FORMACIÓN/PRODUCTORA

En este apartado, que es de obligatoria cumplimentación, deberán indicarse los datos que se solicitan.

6. MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA

Marcar la opción que corresponda.

7. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a a consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

8. DOCUMENTACIÓN

Marque la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato del apartado 7 debe aportar la documentación correspondiente.

Los documentos en poder de la administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se solicita.

9. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003353/1

00258969